



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° **0657** -2013-GRAPRES-GG

Ayacucho, **23 DIC. 2013**

VISTO; el Informe N° 275 -2013-GRA-GGR/GRI-SGO-TBR; Oficio N° 2323-2013-GRA/GG-GRI-SGO, Decretos N°s. 6742 – 2013-GOB.REG.AYAC/GG-GRI; 17495-2013-GRA/GG-ORADM, 16990-2013-GRA/ORADM-ORH, 2182-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en once (11) folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

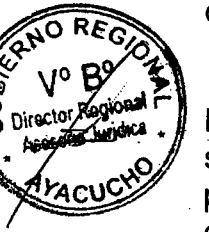
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 0546-2013-GRAPRES-GG, se ha contratado los servicios personales de la señorita **Anita CISNEROS VILLANUEVA**, para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo, del Proyecto: Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Integrado Víctor Raúl Haya de la Torre de Ccaccamarca, Distrito de Ocos - Huamanga - Ayacucho, con periodo de vigencia del 01 de setiembre al 31 de octubre 2013;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Subgerente de Obras, solicita, solicita prórroga de contrato de servicios personales de la referida profesional señalada en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, a efectos que cumpla funciones de acuerdo a la Descripción de Cargo y el Anexo N° 04 que, obra en el expediente, por el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre 2013, según Decreto N° 16990-2013-GRA/ORAD-ORH;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el



artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el artículo V, numeral 5.1, 5.2 de la Directiva N° 003-2012-GRA-GG/ORADM-UARPB, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1098-2012-GRA/PRES, Memorando Múltiple N° 300-2012-GRA/PRES-GG;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia del Gobierno Regional Ayacucho, delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2013, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 0760-2013-GRA/PRES.

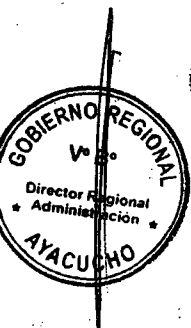
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato los servicios personales de la servidora eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDO	CARGO	PROG. PROD/PRO ACT/AI/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Bach. ANITA CISNEROS VILLANUEVA	Asistente Administrativo	0090 2097078 4000031	S/2,000.00	01/11/2013 AL 31/12/2013	199-CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO DE LA I.E. INTEGRADO VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE CCACCAMARCA DEL DISTRITO DE OCROS - HUAMANGA - AYACUCHO

ARTICULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los



Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

ARTICULO CUARTO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 26.22.23. Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2013.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL

